Fecha: 27/04/17. B.O.M. N°: 572.



"2017 – Año de las Energías Renovables "

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3 6 6 1 /2017

VISTO:

El reclamo de los vecinos; el Código de Desarrollo Urbano y Territorial; la Ordenanza N° 738/94; la Ordenanza N° 2863/11; la Carta Orgánica Municipal; la Ley de Transito N° 24.449; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado reclamos de los vecinos planteando la problemática de tránsito en los horarios de ingreso y egreso escolar de los establecimientos Cono Sur, Haspen y Escuela N° 23;

que es necesario planificar y promover una solución para el embotellamiento que se visibiliza diariamente en ese sector;

que aquellos vecinos que ingresan y egresan hacia el barrio Austral conviven con esta problemática producto del notable crecimiento del parque automotor en la ciudad;

que corresponde al Municipio promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;

que proponemos como una solución para aquellos vecinos que circulan desde el barrio Austral hacia la zona céntrica de la ciudad, la apertura de calle Lisandro de La Torre.

que la Ordenanza también está orientada a brindar al transporte público una vía hacia las escuelas que se encuentran dentro del barrio AGP;

que el objetivo central que se plantea, es mejorar el tránsito vehicular en esa zona, disminuyendo los puntos de conflicto;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras necesarias con el fin de generar la apertura y acceso hacia la calle Lisandro de La Torre tal como se expresa en el Anexo I que es parte de la presente.
- Art. 2°) DETERMINASE que todos los que circulen por el puente Gral. Enrique MOSCONI en sentido SUR NORTE podrán ingresar al desvío por calle Lisandro de La Torre en sentido OESTE ESTE.
- Art. 3°) DETERMINASE que el trayecto comprendido del desvío será solo de mano única en sentido OESTE ESTE.
- Art. 4°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a disponer en el lugar la cartelería horizontal y vertical correspondiente una vez finalizada la obra.
- Art. 5°) IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NÚMERACION Y PUBLICACIÓN, REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION PRDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.

Fr/OM\

WALTER H. LONNE

SECRETARIO LEGISLATIV

AC PRESIDENCIA

Concejo Deliberante as Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentino Concejo Deliberante

Río Grande - TDE



3661

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ANEXO I

Acceso al Barrio AGP
Por calle Lisandro de la Torre

* Promover una solución
a la problemática de tránsito,
orientada a los vecinos que egresan
del Barrio Margen Sur.

*Acceso a las Escuelas del Barrio AGP

*Creación de un nuevo circuito de
tránsito vehicular hacia la zona
céntrica de nuestra ciudad.-

WALTER H. LONNE SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Rio Grande -TDF

RONICA E. GONZA VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA Concejo Deliberante Río Grande -TDF